



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SEGUENTE:

ORDENANZA 7567

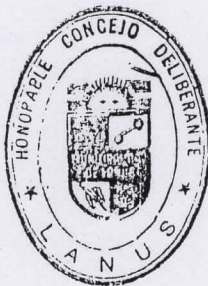
Artículo 1º: Apruebanse los terminos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, por el cual se modifican las clausulas Séptima y Octava del oportunamente celebrado para la ejecución de la obra: "REPARACION UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO", que fuera aprobado por Ordenanza N° 7477.-

Artículo 2º: Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 1993.-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
JEFE

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 05 JUL 1993

11211

7567

EX-COPIA FOLIO DE SU ORIGEN

ELBA B. S. DE GZEWOSUK
JEFE INT. D. E. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO